



EXPEDIENTE: **UT/OAST-SGG/2779/2024**

OFICIO: **OAST/3778-11/2024**

FOLIO 140278124001463

SUJETO OBLIGADO QUE RESPONDE: **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

GUADALAJARA, JALISCO, A 11 ONCE DE NOVIEMBRE DE 2024
DOS MIL VEINTICUATRO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL
EJECUTIVO Y SECRETARÍAS TRANSVERSALES

ESTIMABLE SOLICITANTE

VISTOS. Para resolver solicitud de información conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Esta Unidad de Transparencia recibió solicitud de acceso a la información dirigida al sujeto obligado **Secretaría General de Gobierno**, el 05 cinco de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con el número de expediente interno señalado al rubro, que consiste en:

“Todos los cargos y puestos de confianza En la Región Sur y Región Lagunas Nombre, cargo, sueldo, lo anterior de todas las dependencias estatales, solo aquejas del gobierno del estado de jalisco Así mismo todos los puestos y cargos de confianza del gobierno del estado de jalisco, señalando nombre, cargo y sueldo, que se encuentren radicados en Amacueca, Ciudad Guzmán, Tuxpan, Sayula, Tamazula.” (sic)

2. Se requirió la búsqueda de lo solicitado a la Oficialía Mayor de Gobierno, por ser el área de la Secretaría General de Gobierno que conforme a sus obligaciones y/o atribuciones, se estimó competente para generar, poseer o administrar la información.

3. A través del oficio SGG/OM/439/2024, el Oficial Mayor de Gobierno, en conjunto con Encargada de Despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dan cumplimiento al requerimiento que se les formuló, en el que remiten la información solicitada, a fin de estar en aptitud de resolver la presente solicitud de información.

CONSIDERANDOS:

I. Esta unidad de transparencia es competente para conocer y resolver la presente solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24.1, fracciones II, 25.1, fracciones VII y XXXII, 32.1, fracción III, 77.1, fracción II, 84.1, 85 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios¹; 9, fracción V y 13, fracción V, inciso a) del Reglamento de Transparencia,

¹ Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leves>



Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco², que a la letra dice:

Artículo 13. Las Unidades de Transparencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo son las siguientes:

...

V. Unidad de Transparencia de los **Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales**, la cual concentrará el desahogo de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de los asuntos relacionados con los siguientes sujetos obligados de la Administración Pública Centralizada:

a) Secretaría General de Gobierno;

II. El Oficial Mayor de Gobierno, manifestó lo siguiente:

Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, a través de la Encargada del Despacho la Lic. Gabriela Ávila Gallo, envía de manera digital en formato de Excel, la relación del personal adscrito a la Secretaría General de Gobierno, que labora en Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán) y Tamazula de Gordiano.

En cuanto a los municipios de Amacueca, Tuxpan y Sayula, esta dependencia no tiene personal adscrito a dichas entidades.

III. Se determina el sentido de la resolución como **AFIRMATIVA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se determina como afirmativa la presente solicitud de acceso a la información, de conformidad con lo expuesto en el considerando III de esta resolución.

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que, en caso de inconformidad, tiene derecho a presentar Recurso de Revisión, en los términos que señala el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el solicitante en los términos del artículo 79.1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, debiendo acompañar copias simples de la presente y de la respuesta emitida por los servidores públicos mencionados en el punto 3 de antecedentes.

CUARTO. Atenderemos cualquier aclaración o duda respecto a la presente, en la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, ubicada en la calle Ramón Corona número 31, Palacio de Gobierno, Planta alta, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, o bien al teléfono (33) 3668-1854 extensiones 34758, 34759 y 34760.

² Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leves>



QUINTO. Archívese el expediente como asunto concluido.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Abg. Anahí Barajas Ulloa
Titular de la Unidad de Transparencia
Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales

Unidad de Transparencia
de los Órganos Auxiliares
del Ejecutivo y Secretarías
Transversales

Esta hoja de firma corresponde a la resolución del expediente UT/OAST-SGG/2779/2024



Secretaría
General de Gobierno

LIC. ANAHÍ BARAJAS ULLOA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ORGANOS AUXILIARES DEL EJECUTIVO Y SECRETARÍAS TRANSVERSALES
PRESENTE.

Aunado un cordial saludo; damos respuesta a su oficio OAST/3724-11/2024, con número de expediente UT/OAST-SGG/2779/2024, mediante el cual el solicitante requiere:

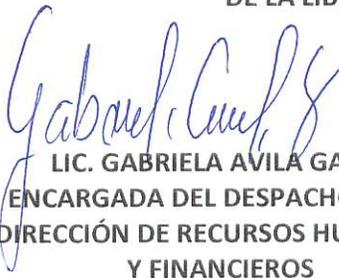
“Todos los cargos y puestos de confianza En la Región Sur y Región Lagunas Nombre, cargo, sueldo, lo anterior de todas las dependencias estatales, solo aquejas del gobierno del estado de jalisco Así mismo todos los puestos y cargos de confianza del gobierno del estado de jalisco, señalando nombre, cargo y sueldo, que se encuentren radicados en Amacueca, Ciudad Guzmán, Tuxpan, Sayula, Tamazula.” (sic)

Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, a través de la Encargada del Despacho la Lic. Gabriela Ávila Gallo, envía de manera digital en formato de Excel, la relación del personal adscrito a la Secretaría General de Gobierno, que labora en Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán) y Tamazula de Gordiano.

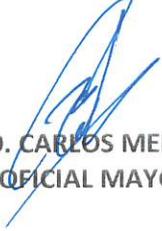
En cuanto a los municipios de Amacueca, Tuxpan y Sayula, esta dependencia no tiene personal adscrito a dichas entidades.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”.


LIC. GABRIELA AVILA GALLO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Y FINANCIEROS




LIC. EN DCHO. CARLOS MERCADO TINOCO
OFICIAL MAYOR

Con fundamento en el Acuerdo del
Secretario General de Gobierno, publicado
en el Periódico Oficial

“El Estado de Jalisco” Número 2, Sección VIII,
tomo CDXII, de fecha 07 de noviembre del
2024

CMT/MLNC
